



# UNIVERSIDAD DE GRANADA

Escuela Técnica  
Superior de Arquitectura

## Admisión por reconocimiento parcial de estudios oficiales nacionales

### Ámbito de aplicación:

Estudiantes con estudios universitarios nacionales parciales, que desean cursar el plan de estudios de Grado en Estudios de Arquitectura de la Universidad de Granada, durante el curso académico 2026/2027, y que obtengan el **reconocimiento de al menos treinta créditos** de la respectiva titulación.

### Plazos de presentación y número de plazas:

Primer plazo: **del 1 al 30 de abril de 2026**

Segundo plazo: **del 1 al 7 de julio de 2026 (solo en el caso de no cubrirse vacantes en el primer plazo)**

- Las solicitudes presentadas fuera del plazo previsto no serán admitidas.
- Para el curso 2026/2027 se establecen en **cinco (5)** el número de plazas.

La presentación de solicitudes se realizará a través de la **sede electrónica**.

### Documentación a presentar:

1. **Documento Nacional de Identidad o Pasaporte Original.**
2. **Certificación Académica Personal**, emitida por el Centro de Origen.
3. **Programas de las asignaturas** superadas de la Universidad de Origen.

### Criterios de resolución:

Las solicitudes de admisión se resolverán en función de la nota media del expediente académico de origen, a la que se sumará la nota de acceso a la PEvAU, de acuerdo a la siguiente tabla.

Nota de Acceso PEvAU	Puntuación
----------------------	------------

Entre 8,00 y 10	3 puntos
Entre 7,00 y 7,99	2 puntos
Entre 6,00 y 6,99	1 punto

En caso de empate dirimirá el mayor número de créditos superados en la universidad de origen.

\* Las solicitudes de admisión serán resueltas según el siguiente orden de prioridad (artículo 61.1. del Reglamento de Gestión Académica):

- a) Admisión a estudios equivalentes al mismo título al que se pretende acceder.
- b) Admisión a estudios adscritos a la misma rama de conocimiento.
- c) Admisión a estudios adscritos a distinta rama de conocimiento.

## Resolución

- Se dictará por la Dirección de la ETS Arquitectura durante el mes de julio de cada año
- La resolución será publicada en la web de la ETS Arquitectura y surtirá efectos de notificación a los interesados.

## Matrícula en el Grado en Estudios de Arquitectura

La matrícula de los aspirantes admitidos deberá formalizarse en los siguientes términos y condiciones.

- Matrícula presencial en la Secretaría de la ETSA en los días previos al comienzo del curso académico (en septiembre) en los términos en los que se le notificará con la resolución de las solicitudes presentadas.
- La matrícula queda condicionada la veracidad de los datos y documentos aportados por el estudiante y al cumplimiento de los requisitos académicos de admisión al sistema universitario español y a la Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada por la que se establezcan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para cada curso.
- La matrícula queda también condicionada al abono de los precios públicos resultantes de los créditos que resulten convalidados en la resolución de esta Dirección que a esos efectos estará a disposición de los admitidos dentro del plazo de matrícula
- La admisión concedida es referida exclusivamente para el curso académico objeto de la solicitud por lo que la no formalización de la matrícula en el plazo

requerido, salvo causa imputable a la Administración Universitaria, supone que deberá instarse una nueva solicitud de admisión para sucesivos cursos en los plazos que se establezcan por la Universidad de Granada.

---

**NCG183/2: TEXTO CONSOLIDADO DEL REGLAMENTO DE  
GESTIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSID...**

---

RESOLUCIÓN de la Dirección ETSAG por la que se establece el procedimiento de admisión en el Grado de Estudios de Arquitectura